

TESIS  
3680



**Universidad del Salvador**  
**Facultad de Ciencias Económicas**

# Presupuesto Nacional

*Pasantía Obligatoria con Tutoría – Plan 1996*

Orientación: ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD  
PÚBLICA (4683)  
DEL SALVADOR

Carrera: **CONTADOR PÚBLICO**

Alumna: **Jimena M. ADAM GONZÁLEZ**

Nº Contable: **967161**

Fecha de Entrega: **13/06/2001**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>DESARROLLO TEÓRICO-LEGISLATIVO.....</b>	<b>6</b>
EN POCAS PALABRAS .....	7
LA UBICACIÓN DE LA LEY EN EL PLANO DE LA TEORÍA .....	7
EL CONTROL POR AUDITORÍA.....	7
BREVE REFERENCIA HISTÓRICA DE LAS LEYES DE CONTABILIDAD Y SUS MODIFICACIONES .....	7
LEY N° 428 – ASPECTOS GENERALES .....	9
REFORMA DE LA LEY N° 12.961 .....	10
REFORMA DEL DECRETO-LEY N° 23.354 .....	12
DECRETO-LEY 23.354/56: INTERVENCIÓN PREVIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS .....	13
<i>Aspectos procesales de tramitación de la intervención previa.....</i>	<i>14</i>
<i>Ventajas de la intervención previa.....</i>	<i>16</i>
CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA .....	17
LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL.....	23
<i>Objetivos de la ley.....</i>	<i>23</i>
<i>Composición de la administración financiera.....</i>	<i>24</i>
1. SISTEMA PRESUPUESTARIO.....	25
<i>Formulación del presupuesto.....</i>	<i>30</i>
<i>Ejecución del presupuesto .....</i>	<i>33</i>
<i>Su evaluación.....</i>	<i>34</i>
2. SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO.....	35
<i>Órgano Rector .....</i>	<i>36</i>
<i>Competencia .....</i>	<i>36</i>
<i>Deuda Pública – Origen.....</i>	<i>37</i>
3. SISTEMA DE TESORERÍA .....	39
4. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	41
<i>Objeto.....</i>	<i>42</i>
<i>Atribuciones.....</i>	<i>42</i>
<i>Características del sistema a utilizar .....</i>	<i>43</i>
<i>Registración de las transacciones.....</i>	<i>46</i>
<i>Cierre de cuentas del Presupuesto.....</i>	<i>48</i>
<i>Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional .....</i>	<i>49</i>
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN Y AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	52
NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	53
<b>PRESUPUESTOS 1996-2000.....</b>	<b>55</b>
RECURSOS TOTALES .....	56
GASTOS.....	59
<i>Recursos Vs. Gastos .....</i>	<i>64</i>
<b>CONCLUSIÓN .....</b>	<b>66</b>
<b>MATERIAL CONSULTADO .....</b>	<b>69</b>



El motivo del presente trabajo se centra en conocer la normativa que rige las operaciones del Estado siempre en la órbita del Presupuesto Nacional.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR



# Introducción



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR



El Estado es la organización de la sociedad que tiene como objetivo alcanzar ciertos fines de orden público. Para el logro de estos fines el Estado se organiza en lo que se denomina la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**.

Los fines de orden público son denominados “Necesidades Públicas”, las cuales son satisfechas mediante la realización de erogaciones. Ésta es, en pocas palabras, la actividad financiera que debe realizar el Estado. La Actividad Financiera se traduce en una serie de entradas (ingresos públicos –transferencias monetarias, coactivas y voluntarias, realizadas a favor de los organismos públicos) y salidas de dinero de la Caja del Estado.

El Estado es el único y exclusivo sujeto de la actividad financiera, y dirige la actividad hacia la provisión de los recursos necesarios para lograr satisfacer a la sociedad. Para esto realiza distintas actividades, como son: la previsión de gastos e ingresos futuros (*presupuesto financiero*); la obtención de los ingresos públicos necesarios para hacer frente a las erogaciones presupuestariamente calculadas y; la aplicación de los ingresos.

Así, el Presupuesto es el centro en torno al cual funciona el sistema de gobierno y control de la administración financiera del Estado y, como consecuencia de esto, también de la Contabilidad del Estado. Entonces, se puede decir, que el presupuesto se caracteriza por ser un balance preventivo y un sistema racional que se estructura en el Estado según las clasificaciones económico-funcionales y administrativas que permiten determinar tanto el origen y destino de los recursos como así también el género y la especie de los gastos.

El Presupuesto es el instrumento en el cual se concreta la organización de la Hacienda Pública, ya que es en él en donde se combinan los elementos para que cada unidad de organización formule y evalúe sus programas, con la participación activa de los administradores de los mismos (los funcionarios públicos), determinándose así la responsabilidad de cada uno de ellos.

Se define a la **HACIENDA PÚBLICA** como a la coordinación económica activa de personas y de bienes económicos, establecida por los habitantes de un territorio, con la

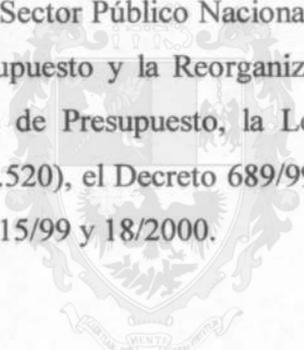
---



finalidad de satisfacer las necesidades de orden colectivo o común que los individuos no podrían atender aisladamente.

La gestión de la **HACIENDA PÚBLICA** se realiza por intermedio de sus órganos directivos y ejecutivos, exteriorizándola en una actividad administrativa permanente, llevada a cabo sobre la materia administrable y con la finalidad de permitir el funcionamiento de los servicios públicos divisibles e indivisibles, todo dirigido al logro de los objetivos del Estado.

Esta función que debe cumplir el Estado para con los ciudadanos se encuentra reglada por la Constitución Nacional Argentina, en primer lugar, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley 24.156), la Ley 24.629 (Normas para la Ejecución del Presupuesto y la Reorganización Administrativa), la Ley 25.237 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Ley 25.152 de Convertibilidad Fiscal, la Ley de Ministerios (Ley 22.520), el Decreto 689/99, la Resolución 11/2000 y las Decisiones Administrativas 344/97, 215/99 y 18/2000.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR



# Desarrollo

# Teórico-Legislativo



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR



### ***En pocas palabras***

Con el propósito de corregir defectos en la legislación anterior, la Ley de Administración Financiera y sistemas de Control del Sector Público (Ley 24.156) reemplaza en parte a la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354 B.O. 08/01/57), cambiando el régimen para el control de la Hacienda Pública y el tratamiento administrativo contable del presupuesto; y eliminando, además, el juicio de cuentas y el juicio administrativo de responsabilidad.

### ***La ubicación de la ley en el plano de la teoría***

La gestión de la administración pública, derivada del ejercicio del poder de administrar, se manifiesta en el Presupuesto y allí está el eje del control.

Para el Estado y las colectividades públicas, los presupuestos son además actos jurídicos, actos creadores de derechos y obligaciones.

### ***El control por auditoría***

Con la creación de la Auditoría General de la Nación y la competencia que se le asigna, queda sin cubrir la instancia de la determinación de la responsabilidad administrativa que es especie típica de la Hacienda Pública.

### ***Breve referencia histórica de las leyes de contabilidad y sus modificaciones***

En la legislación de Indias, perteneciente al Virreinato del Río de la Plata, se encuentra el denominado **JUICIO DE RESIDENCIA**. Este juicio, al que eran sometidos los funcionarios de la Corona al terminar su mandato en el Virreinato, comprendía un juicio político, por un lado, y uno administrativo, por otro.